



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 30 de setiembre de 2019

OFICIO N° 4279 -2019-CE-PJ

Señor Licenciado
HENRY ARTURO DIAZ DEL OLMO DIAZ
Jefe de la Oficina de Productividad Judicial
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 391-2019-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual en uno de sus extremos dispone, dejar sin efecto la reubicación del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Tacna, Corte Superior de Justicia de Tacna, a la Corte Superior de Justicia de San Martín como Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Tocache, establecida en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 344-2019-CE; así como lo dispuesto en los incisos f) y g) del artículo séptimo de la misma resolución administrativa.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Mg. LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



L.M.C. / a.m.z.s

Av. Paseo de la República s/n – Lima, Oficina 244, Palacio Nacional de Justicia
Teléfono 410-1010 – anexo 11550 - Fax.426-1344 - Correo Electrónico: sgcepj@pj.gob.pe

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 391-2019-CE-PJ

Lima, 25 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 344-2019-CE-PJ, de fecha 21 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso reubicar, a partir del 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Tacna a la Corte Superior de Justicia de San Martín, como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Tocache, el cual funcionará con turno cerrado y tendrá competencia funcional en la especialidad civil y familia, sin considerar violencia familiar; con la misma competencia territorial del Juzgado Mixto de Tocache.

Segundo. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna informa que mediante Resolución Administrativa N° 405-2019-P-CSJT-PJ se ha implementado el Equipo Técnico Distrital para la Modernización en los Despachos Judiciales en los Juzgados Civiles de Tacna, cuyo primer trámite fue la creación de los documentos de gestión para la puesta en funcionamiento del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral; por lo que es necesario dejar sin efecto la reubicación establecida, a fin de evaluar adecuadamente la permanencia del Juzgado Civil Transitorio de Tacna.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1197-2019 de la trigésimo novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención de los señores Consejeros Arévalo Vela y Lama More por encontrarse de licencia y vacaciones, respectivamente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la reubicación del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Tacna, Corte Superior de Justicia de Tacna, a la Corte Superior de Justicia de San Martín como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 391-2019-CE-PJ

Tocache, establecida en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 344-2019-CE-PJ; así como lo dispuesto en los incisos f) y g) del artículo sétimo de la misma resolución administrativa.

Artículo Segundo.- Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2019 el plazo de funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Tacna, Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de San Martín y Tacna; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente